

LICITACION PUBLICA N° 1 /2015 - CGPBB

SERVICIOS DE OFICIALES DE PROTECCION EN EL PUERTO DE BAHÍA BLANCA.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

Art. 1 - ENTE LICITANTE

La presente licitación es convocada por el CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA, como ENTE LICITANTE, en su condición de administrador del Puerto de Bahía Blanca y de conformidad con las atribuciones que resultan de la Ley 24093, su decreto reglamentario Dec. PEN 769/93, Dec. 640/04 y concordantes de su Estatuto (ANEXO I de la Ley N° 11.414 de la Provincia de Buenos Aires).

Art. 2.- OBJETO

La presente licitación tiene por objeto la contratación de una Organización de Protección Reconocida (OPR) para la implementación de un servicio de Oficiales de Protección de Instalaciones Portuarias (SOPIP), que cubra todas las terminales portuarias adherentes al Servicio, en la Jurisdicción del Puerto de Bahía Blanca, a los efectos de cumplimentar con el Punto 8 Agregado 1 de la Ordenanza N° 06/03 (DJPM) "NORMAS PARA LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA INTEGRAL DE PROTECCION MARITIMA" de la Prefectura Naval Argentina.

Art. 3.- REGIMEN LEGAL. MODALIDAD CONTRACTUAL

La contratación se celebrará de acuerdo al régimen legal establecido por los arts. 1623 a 1628 del Código Civil, ajustado en lo particular a las cláusulas del presente Pliego de Bases y Condiciones y sus anexos, a las cláusulas del contrato, y al régimen de contrataciones del CGPBB sancionado por Resolución N° 6-CGPBB/95.

Art. 4 . - TERMINOLOGÍA

A los efectos de la aplicación de este Pliego y demás documentación licitatoria y/o contractual, se entenderá por:

ADJUDICATARIO: El OFERENTE cuya propuesta sea considerada por el Directorio del ENTE LICITANTE como más conveniente a los fines de adjudicar la presente licitación y celebrar el contrato respectivo.

CIRCULARES: Las notificaciones que el ENTE LICITANTE remita a los PARTICIPANTES para complementar o aclarar cualquier aspecto relacionado con la licitación, ya sea emitida de oficio o a pedido de parte interesada.

ENTE LICITANTE . COMITENTE: El ente público no estatal denominado CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA, por imperio de la Ley N° 11.414 de la Provincia de Buenos Aires.

CONTRATISTA: El adjudicatario que haya celebrado con el ENTE LICITANTE, el correspondiente Contrato de Servicios de Oficiales de Protección objeto del presente proceso.

OFERENTE: El PARTICIPANTE que formule una oferta en la presente Licitación.

PARTICIPANTE: La persona física o jurídica que hubiese adquirido el Pliego de Bases y Condiciones de la licitación.

REPRESENTANTE: La persona designada por el OFERENTE, con amplias facultades para considerar y resolver las cuestiones relativas a la Oferta o al Contrato, obligando al OFERENTE, ADJUDICATARIO o CONTRATISTA, según corresponda.

Toda referencia a Artículos, Apartados o Anexos que no indique lo contrario, corresponde a Artículos, Apartados o Anexos de este Pliego.

Art. 5.- SERVICIOS A PROVEER POR LA ORGANIZACIÓN DE PROTECCION RECONOCIDA (OPR)

Los servicios deberán comprender:

5.1. Aquellos necesarios para la implementación de todo lo concerniente al Servicio de los Oficiales de Protección de las Instalaciones Portuarias, cumplimentando el Punto 8 Agregado I Ordenanza N° 06/03 (DJPM) Normas Implementación del Sistema Integral de Protección Marítima.

5.2. Un Oficial de Protección de Instalaciones Portuarias (OPIP) presente en jurisdicción del Puerto de Bahía Blanca con cobertura de las 24 horas del día, los 365 días del año.

5.3. Vehículo (automóvil/camioneta) para la cobertura y movilización de los OPIP del servicio de un modelo no inferior al año 2011, el cual deberá contar con baliza, sirena, equipo de comunicación (Handie, vhf, etc.), elementos de señalización (conos, cintas de prohibido pasar, etc.), Leyenda a ambos costados "SEGURIDAD PORTUARIA" (español – inglés) PUERTO DE BAHIA BLANCA.

Los servicios de los OPIP deberán incluir:

- Verificar diariamente arribos de los buques que realizan viajes internacionales, con el Centro de Tráfico Marítimo (VTS), CONTRASE (PNA), Área de Operaciones CGPBB, Agencias Marítimas, etc.
- Comunicar diariamente antes de las 22:00 horas, mediante mail a la Prefectura Bahía Blanca (bbla-contrase@prefecturanaval.gov.ar) el personal de OPIP que cubrirá la guardia del día siguiente.
- Elaborar por triplicado ACTA de declaración de Cumplimiento, cuando arriba un buque que realiza Viajes Internacionales (proviene de puerto de otro país).
- Tomar contacto con el Oficial de Protección del Buque (OPB), donde se pondrán de acuerdo con las medidas de protección; entregará copia de una cartilla de información de la terminal portuaria donde está amarrado el buque.
- Realizarán recorridas en las terminales portuarias adherentes al Servicio que tengan buques operando.
- Elevarán diariamente antes de las 0800 horas un Parte de Novedades al Área Seguridad y Medio Ambiente del CGPBB, vía correo electrónico o fáj.
- Participación en las auditorías anuales de PBIP programadas por las terminales portuarias adherentes al servicio.

- Informarán por la vía más rápida al Área de Seguridad y Medio Ambiente (PBIP) cualquier incidente de Protección Marítima, emergencias, manifestación en jurisdicción de Puerto de Bahía Blanca.
- Realizarán charlas de Protección, destinadas a personal nuevo de terminales portuarias adherentes al Servicio junto con los OPIP titulares de las terminales.

Art. 6.- OPORTUNIDAD DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS

Los servicios se prestarán (puesta en ejecución del Servicio de Oficiales de Protección), en forma inmediata y las 24 horas del día los 365 días del año.

Art. 7.- LUGAR DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS

Los servicios se prestarán en las Terminales Portuarias concesionadas, que adhieran al servicio de Oficiales de Protección de Instalaciones Portuarias (SOPIP) correspondiente a la presente Licitación.

De forma previa a la adjudicación el Consorcio de gestión del Puerto de Bahía Blanca celebrará un acuerdo con las terminales que adhieran al sistema SOPIP donde cada una prestara la conformidad a la ejecución de los servicios objeto de la presenta licitación.

Art. 8 .- VISITA AL AREA DE PRESTACION DE SERVICIOS

El participante del presente proceso licitatorio deberá realizar “visita al área de prestación de servicios” recibiendo correspondiente constancia, por parte del ENTE LICITANTE; la que ineludiblemente deberá ser acompañada junto con la documentación que presente conformando su oferta.

Art. 9.- PLAZO DE LA CONTRATACION

El plazo de la contratación será por veinticuatro (24) meses computados a partir de la fecha de la firma del Contrato. De común acuerdo entre las partes, dicho plazo podrá ser ampliado por períodos sucesivos de doce (12) meses, hasta un máximo de dos periodos. La parte que decida hacer uso de esta opción de prórroga, deberá comunicar a la otra tal decisión por medio fehaciente al domicilio constituido contractualmente y vigente, con

una antelación de noventa (60) días corridos anteriores a la fecha de finalización del plazo contractual o su prórroga. La otra parte deberá dar respuesta formal a tal comunicación, aceptando o rechazando la prórroga contractual propuesta, en un plazo no superior quince (15) días corridos de recibida tal comunicación de interés de extender el plazo contractual.

Sin perjuicio de lo expuesto, y a sola y excluyente solicitud del ENTE LICITANTE, el contratista deberá continuar con la prestación de los servicios contratadas durante hasta 90 días corridos posteriores a la fecha de vencimiento del plazo original o su prórroga, en las mismas condiciones contractuales que se encontrasen vigentes al momento en que eventualmente el CONSORCIO hiciere uso de esta facultad de prórroga unilateral.

Art. 10. – DOMICILIO. NOTIFICACIONES

Los adquirentes del Pliego Licitatorio, deberán constituir domicilio especial dentro del radio urbano de la ciudad de Bahía Blanca o de la localidad de Ingeniero White o dentro de la jurisdicción portuaria del Ente Licitante, Provincia de Buenos Aires, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones judiciales y/o extrajudiciales que se practiquen en la presente licitación hasta la conclusión de la misma, mediante la firma del contrato respectivo. Asimismo, deberán indicar al momento de ofertar número de fax y al menos dos casillas de correo electrónico. Las comunicaciones que curse el ENTE LICITANTE, a los PARTICIPANTES, OFERENTES y en su caso, al ADJUDICATARIO y CONTRATISTA, se considerarán válidas cuando se efectúen a través de correo electrónico con aviso de recepción, fax, carta certificada con aviso de retorno, carta documento o telegrama colacionado con aviso de retorno, dirigida a la dirección de correo electrónico y/o número de fax denunciados o al domicilio constituido o determinado por los invitados, oferentes o ADJUDICATARIO en las oportunidades establecidas en el presente PBCGL. Constituirá plena prueba de la notificación y de su fecha de producción, el documento que en cada caso la registre: la copia certificada por el funcionario, notario o empresa postal interviniente en la notificación, el reporte emitido por el equipo utilizado o el aviso de retorno de empresa de correo.

La indicación de fijación de domicilio por parte del CGPBB en Avenida Mario Guido s/n del Puerto de Ingeniero White del Puerto de Bahía Blanca, Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, efectuada en este Pliego de Bases y Condiciones Legales y Generales, determina que únicamente serán válidas las comunicaciones que los PARTICIPANTES, OFERENTES y/o ADJUDICATARIO efectúen en dicho domicilio, por escrito e ingresadas a través de la Mesa de Entradas del ente licitante.

Art. 11. – OFERENTES. CONDICIONES GENERALES

Podrán ser OFERENTES:

- a) Personas físicas o jurídicas regularmente constituidas domiciliadas en el país.
- b) Personas jurídicas en formación domiciliadas en el país.
- c) Agrupaciones de Colaboración y Uniones Transitorias de Empresas

Las personas jurídicas regularmente constituidas o en formación, deben poseer un objeto social que comprenda la celebración y ejecución de contratos de servicios vinculados con las actividades relacionadas con el objeto de esta licitación. El plazo de duración de la sociedad deberá tener una extensión de un mínimo de diez (10) años a contar a partir de la suscripción del contrato.

Los OFERENTES se obligan, por la sola presentación, a mantener actualizados los datos y antecedentes incluidos en sus respectivas ofertas, debiendo comunicar al Ente Licitante todas las modificaciones que se produzcan con relación a las informaciones oportunamente aportadas.

El Ente Licitante podrá pedir la información adicional que estime conveniente, al sólo efecto de completar los elementos de juicio indispensables para la adjudicación.

11.1 - No serán admitidos como OFERENTES quienes:

- a) Tengan incompatibilidad y/o impedimento legal para contratar con el Estado Nacional, Provincial y/o Municipal.

- b) Estén inhabilitados por condena judicial firme.
- c) Estén concursados preventivamente o fallidos, con sentencia judicial firme.
- d) Sean deudores morosos impositivos o previsionales, por decisión judicial o administrativa firme.
- e) Sean parte del Directorio, dependientes o asesores del ENTE LICITANTE, quedando inhabilitados para participar en forma personal o por apoderado, por si o en representación de terceros en esta compulsa licitatoria. Tampoco podrá formar parte en los órganos de administración, fiscalización y/o gobierno del OFERENTE durante la vigencia de sus funciones y hasta dos (2) años calendario después de haber cesado en ellas. Esta inhabilidad incluye la de prestar asesoramiento profesional, técnico o inherente a la actividad relacionada al objeto de la Concesión, sea que esta actividad se realice en forma gratuita o a título oneroso.

Los impedimentos indicados en los puntos anteriores alcanzan a las sociedades y empresas integradas en la oferta cuyos directores, socios mayoritarios, síndicos o REPRESENTANTES legales, se encuentren comprendidos en ellos.

Los OFERENTES deberán acompañar una declaración jurada, en la que manifiesten que ni directa, ni indirectamente están comprendidos en esas inhabilidades.

Art. 12.- OFERENTES. REQUISITOS ESPECIFICOS

EL OFERENTE DEBERA:

- a) Encontrarse inscripto en Prefectura Naval Argentina conforme los lineamientos de la Ordenanza 9/03 (DPSJ) - NORMAS PARA EL REGISTRO, HABILITACION DE LAS ORGANIZACIONES DE PROTECCIÓN RECONOCIDAS (OPR). El oferente deberá acompañar a la oferta copia de la correspondiente inscripción.
- b) Presentar nómina del personal que deberán tener aprobado el Curso de "Oficiales de Protección de Instalaciones Portuarias", acompañar al listado la fotocopia del acta de aprobación del curso Oficiales de Protección de Instalaciones Portuarias OPIP expedida por PNA.

c) Deberá contar y acreditar la empresa que cumple las exigencias sobre higiene y seguridad en el trabajo; A su vez nombrar al responsable de Seguridad e Higiene.

d) Presentar en forma conjunta con la cotización un informe donde detallara la metodología a utilizar para la prestación de los servicios, indicando cantidad de personal a asignar, horarios de rotación del personal, equipamiento a utilizar. (#)

(#) El Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, en su calidad de comitente dispondrá del o los espacios físicos que se proveerá al Adjudicatario para la implementación de los servicios. En dichos espacio se proveerá servicio de internet y se recepcionarán las imágenes de las cámaras que posee el Consorcio de Gestión distribuidas en su jurisdicción.

El Adjudicatario deberá instalar el mobiliario (escritorios, PC, etc) necesario para la prestación de los servicios.

Art. 13.- MODIFICACIONES, ACLARACIONES Y CONSULTAS

De oficio o a petición del interesado legítimo, el ente licitante podrá efectuar modificaciones y aclaraciones al pliego y sus anexos, no pudiendo alterar bajo ningún aspecto los contenidos esenciales de los mismos.

El PARTICIPANTE podrá pedir aclaraciones hasta diez (10) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la presentación de ofertas.

El ente licitante emitirá respuesta a los pedidos de aclaraciones y consultas con una antelación de cinco días hábiles a la fecha límite para la presentación de las ofertas.

Las circulares que contengan las aclaraciones, modificaciones, o respuestas a las consultas formuladas deberán ser notificadas a todos interesados; formarán parte del Pliego de Bases y Condiciones y deberán adjuntarse a la oferta junto con éste, debidamente firmadas por el oferente.

Art. 14 . - GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Los OFERENTES, en resguardo de la obligación de mantenimiento de la oferta que presente, deberán constituir a favor del ENTE LICITANTE, una garantía del 5% del valor de la oferta y por un plazo de duración igual al del mantenimiento de la oferta, extensivo

a sus eventuales prórrogas.

Para el caso de empresas OFERENTES con menos de tres años de antigüedad o en formación, la garantía requerida deberá representar el 10 % del valor de la oferta y bajo las mismas condiciones establecidas en el párrafo antecedente.

La garantía deberá efectuarse en algunas de las siguientes formas o combinaciones de las mismas, a opción del OFERENTE:

- Fianza Bancaria o Seguro de Caucción.

Seguro de Caucción: Para su aceptación, la póliza deberá cumplimentar los siguientes requisitos:

- a) Estar emitida a favor del Ente Licitante.
- b) En el texto deberá indicar la identificación de la Licitación de que se trata.
- c) Deberá ajustarse a las disposiciones de la Superintendencia de Seguros de la Nación en vigencia y, en cada caso, su contenido deberá ceñirse específicamente al seguro de que se trate.
- d) Deberá acompañarse de la correspondiente constancia de pago total del premio, extendida según la disposición de la Superintendencia de Seguros de la Nación.
- e) Deberá contar con indicación del período de cobertura, que en ningún caso podrá ser inferior al período de mantenimiento de la oferta, debiendo tenerse presente lo establecido, respecto de sus prórrogas en el artículo 16 de este Pliego.

Art. 15.– DEVOLUCION DE LA GARANTIA

La garantía de mantenimiento de la oferta será reintegrada al CONTRATISTA una vez presentada la garantía de cumplimiento del contrato y suscripto el mismo. Asimismo, esta garantía se devolverá a aquellos OFERENTES que no resultaron ADJUDICATARIOS, dentro de los tres (3) días de presentada la garantía de cumplimiento del contrato por el ADJUDICATARIO. También será devuelta dentro de los tres (3) días a todos los PARTICIPANTES, si se dejase sin efecto la Licitación, o particularmente al OFERENTE que no prorrogase la vigencia de la oferta.

En los casos en que, luego de notificado fehacientemente, el OFERENTE o ADJUDICATARIO no retirase las garantías, podrá reclamar su devolución dentro del plazo de UN (1) año a contar desde la fecha de la notificación. La falta de presentación dentro del plazo señalado por parte del titular del derecho, implicará la renuncia tácita del mismo a favor del CGPBB y será aceptada por la Gerencia General al ordenar el ingreso patrimonial de lo que constituye la garantía.

El CGPBB no abonará intereses por los depósitos de valores otorgados en garantía.

Art. 16. - PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Los OFERENTES quedan obligados a mantener sus ofertas y las garantías correspondientes, por el término de sesenta (60) DIAS CORRIDOS, contados desde la fecha de apertura de las ofertas.

Una vez transcurrido dicho plazo, la obligación de mantenimiento de la oferta y su garantía se renovarán en forma automática, por períodos de TREINTA (30) DIAS CORRIDOS. El OFERENTE puede hacer saber su voluntad expresa de desistir de la oferta con DIEZ (10) DIAS CORRIDOS de antelación al vencimiento de un período determinado.

El incumplimiento de la obligación de mantenimiento de la oferta aparejará la pérdida de la garantía presentada, salvo voluntad comunicada expresamente de desistir, de acuerdo con lo establecido en el párrafo anterior.

Art. 17.- OFERTA

PRESENTACION

Las ofertas se recibirán en la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, cita en la Av. Mario Guido S/Nº del Puerto de Ingeniero White hasta las 10:00 horas del día 25 de febrero del año 2015.-

La oferta se presentará en sobre cerrado, identificando la presente licitación, debidamente firmado.

CONTENIDO

El sobre al que se hace referencia en el ítem anterior deberá contener:

- a) Datos personales o de la sociedad oferente, completos.
- b) Domicilio real o societario e indicación de número de fax y direcciones de correo electrónico en orden a lo establecido en el artículo 10 del presente pliego.
- c) Constancia de inscripción en el sistema tributario nacional y provincial.
- d) Los dos últimos balances firmados por profesional habilitado, con certificación de la firma por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas que corresponda.
- e) Copia del Contrato o Estatuto Social de corresponder, certificado por Escribano Público de la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires y certificado por el Colegio profesional respectivo si se trata de notario de otra jurisdicción.-
- f) Copia del Acta de designación del órgano directivo de la sociedad con mención de autoridades o apoderado, si correspondiera.
- g) Copia del Acta de Directorio o acto similar de donde surja la decisión social de presentarse a esta Licitación y suscribir el contrato respectivo de resultar adjudicataria.
- h) El presente pliego, incluyendo todos sus anexos, circulares y documentación e información complementaria, debidamente firmado en todas su fojas por el representante del oferente o en su caso el apoderado acreditado.
- i) La oferta económica con su documentación complementaria.
- j) La totalidad de la documentación solicitada en el Art. 12.
- k) la Garantía de Mantenimiento de Oferta.
- l) La constancia de visita al área de servicios

EL CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE BAHIA BLANCA, se reserva el derecho de solicitar ampliación o información adicional respecto a los puntos que anteceden, como así también a requerir de terceros elementos que hagan a la verificación de la veracidad y consistencia de las manifestaciones y antecedentes del oferente, como también, sobre la autenticidad de la documentación presentada por este.

En la Oferta se incluirá toda la documentación que se detalla en el presente artículo, más la requerida en el presente Pliego y sus anexos, respetando el orden establecido en esta cláusula y utilizando un separador por cada uno de los incisos.

La totalidad de la documentación presentada deberá estar foliada al pie y a la derecha de cada hoja, debidamente firmada cada una de ellas por el REPRESENTANTE legal, y por el REPRESENTANTE TECNICO de la OFERENTE, con sello de la empresa en todas sus hojas .

Los documentos que se acompañen deberán presentarse en original, en testimonio expedido por autoridad competente o en copia certificada por autoridad judicial o notarial.

El OFERENTE o su REPRESENTANTE legal deberán salvar las enmiendas y raspaduras, si las hubiese.

Los OFERENTES deberán ratificar el domicilio constituido al momento de adquirir el pliego así como las direcciones de correo electrónico y números de teléfono o fax denunciados en dicha oportunidad, donde serán válidas las notificaciones o comunicaciones que se les cursen.

Art. 18 .- COTIZACION

Se deberá cotizar la prestación de los servicios objeto de la presente licitación descriptos en el artículo 5, en forma anual y mensual, más el IVA correspondiente.

La cotización deberá efectuarse únicamente en pesos.

Art. 19 .- ESTRUCTURA DE COSTOS. ANALISIS DE PRECIOS

Se conviene que el precio cotizado permanecerá invariable hasta tanto se verifiquen modificaciones superiores al diez por ciento (10%) en la base salarial utilizada por la empresa para la formación de costos del servicio, requiriéndose para poder verificar estos valores que el oferente presente de forma conjunta con la oferta una completa estructura de costos de la que resulte con claridad el origen de la cotización, especificando cada componente del precio en su valor absoluto y en su participación porcentual relativa.

A tal fin deberá presentar la PLANILLA DE ANALISIS DE PRECIOS, constituyendo la misma un esquema mínimo e indispensable en la determinación del valor de los servicios. El oferente debe incluir en dicha planilla aquellos rubros que afectan a la valorización de sus servicios, debiendo tomar como referencia una valorización de carácter mensual.

Verificada la ocurrencia del supuesto indicado en el primer párrafo de este punto, cualquiera de las partes podrá invocar a su favor el presente artículo, requiriendo la renegociación del precio establecido contractualmente, a través de negociación directa.

Art. 21 .- APERTURA DE SOBRES

En la fecha indicada por el ENTE LICITANTE, luego de vencido el plazo de presentación, se procederá a la apertura de los sobres. Estos serán abiertos con la presencia de un funcionario del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, pudiendo los oferentes presenciar el acto.

Abiertos los sobres se labrará un acta donde se hará constar el detalle de las ofertas presentadas, la que será firmada por los presentes.

El análisis y la evaluación de las ofertas estará a cargo de personal del LICITANTE, el que podrá requerir a cualquiera de los OFERENTES, información y aclaraciones adicionales, sin que ello altere la igualdad de los mismos, ni modifique la oferta.

Art. 22 .- EFFECTOS DE LA PRESENTACION DE LA OFERTA.

La presentación de la oferta, importa de parte del OFERENTE el pleno conocimiento de todas las condiciones y normativa que rige el llamado a contratación, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones particulares y generales estipuladas, sin que pueda alegar, en adelante, el OFERENTE su desconocimiento.

Art. 23 .- REGIMEN PREFERENCIAL DE CONTRATACIÓN DE EMPRESA LOCAL

Será de aplicación en la presente Licitación el régimen preferencial de contratación de empresa local, el que comprende a las personas físicas, jurídicas o agrupamiento empresario constituido bajo las modalidades previstas en la legislación vigente de la República Argentina, cuya actividad comercial, industrial o de servicios, se desarrolle dentro del Ejido Municipal del Partido de Bahía Blanca, debiendo poseer alta de contribuyente en esta ciudad, acreditar habilitación comercial del Municipio de Bahía Blanca con una antigüedad no menor a 24 meses, no poseer deuda por ningún concepto con dicha administración comunal y poseer, al menos, un 70% de su planta de trabajadores domiciliados en la ciudad de Bahía Blanca.

Todos los OFERENTES que cumplan con los requisitos indicados en el párrafo anterior, gozarán de un beneficio adicional por este hecho, al solo efecto de la comparación de la oferta económica presentada.

Dicho beneficio consistirá en lo siguiente: al momento de evaluarse las propuestas y decidirse la adjudicación, a cada una de las ofertas correspondientes a los OFERENTES que cumplan con la condición detallada en el párrafo anterior, se le descontará el 6 % (seis por ciento) del total de la misma, determinándose una "oferta de preferencia", la que será tomada como referencia por el CGPBB como valor comparativo con el resto de las ofertas, integrándose dentro del grupo de parámetros que se evalúen con la finalidad de proceder a la adjudicación definitiva de la obra.

Se deja constancia que la "oferta de preferencia" es válida solamente y en forma exclusiva a los fines comparativos de las ofertas en el momento de operarse la adjudicación. Una vez adjudicados los trabajos, se toma, a todos los fines que la contratación implique, el monto original ofertado por el ADJUDICATARIO.

El contrato adjudicado bajo la modalidad que establece la presente cláusula no podrá ser cedido total o parcialmente o subcontratado en violación a las previsiones y parámetros fijados para otorgar la preferencia de localía que determinó la adjudicación.

ARTICULO 24 – VISTA

Los OFERENTES, mediante sus REPRESENTANTES, podrán tomar vista de la documentación presentada por todos los OFERENTES, con posterioridad a la apertura de

los Sobres y durante los dos días hábiles siguientes, en el horario de 8.00 hs. a 15.00 hs., en la sede del ENTE LICITANTE.

Podrán solicitar, por escrito y a su exclusivo costo, fotocopias de la documentación que estimen necesaria y que el ENTE LICITANTE considere procedente

Art. 25.- IMPUGNACIONES

Los OFERENTES, dentro de los tres días hábiles posteriores al vencimiento del plazo establecido por el artículo anterior y en el mismo horario, podrán formular impugnaciones a las ofertas presentadas, cumpliendo con los siguientes requisitos:

a) Que sean formuladas por escrito, en original y adjuntando dos juegos de copias.

b) Que hayan depositado a favor del ENTE LICITANTE, en efectivo o cheque certificado a la fecha, la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000) por cada punto impugnado a cada oferta, aunque las impugnaciones hayan sido formuladas en un mismo escrito. En el supuesto de que las mismas hubieran prosperado, estos importes les serán reintegrados con posterioridad a la resolución de las impugnaciones, por su monto nominal, no devengando a favor del impugnante interés alguno. En caso contrario, perderán a favor del ENTE LICITANTE las sumas depositadas.

c) De las impugnaciones articuladas, se correrá debido traslado a los OFERENTES impugnados, por el plazo de tres días hábiles, para que procedan a efectuar la contestación que estimen corresponda a las impugnaciones que se le hubiesen formulado. Vencido este plazo sin haber contestado las impugnaciones, se tendrá por decaído el derecho que han dejado de usar. Una copia de la contestación le será entregada bajo la debida constancia a la OFERENTE impugnante, sin que esta pueda presentar escrito alguno sobre el particular.

ARTÍCULO 26 – COMISION EVALUADORA. INTEGRACION Y FUNCIONES

El Gerente General del ENTE LICITANTE designará una COMISION EVALUADORA, que estará conformada por tres integrantes como miembros titulares y otros tres como miembros suplentes. Estos últimos reemplazarán a aquellos en los supuestos de impedimentos definitivos o transitorios para actuar.

La integración de la COMISION EVALUADORA será comunicada a los PARTICIPANTES en la oportunidad en que se entreguen los Pliegos correspondientes al proceso licitatorio.

La COMISION EVALUADORA tendrá como función principal, evaluar y responder las consultas de trámite formuladas por los PARTICIPANTES.

Con relación a las ofertas presentadas, tendrán como función principal analizar la documentación acompañada por los OFERENTES, y evaluar el cumplimiento por parte de los mismos de los requisitos legales, técnicos y económico-financieros.

Podrá requerir, a través de la Gerencia General del CGPBB, el asesoramiento que estime pertinente de las distintas asesorías o áreas del ENTE LICITANTE.

La Comisión podrá requerir informes y aclaraciones de los OFERENTES. Podrá también, para el mejor análisis y evaluación de las propuestas, requerir la exhibición de libros y comprobantes para verificar todos los requisitos de las ofertas, en cualquier momento del proceso licitatorio.

Los OFERENTES deberán suministrar los informes requeridos o exhibir los libros y/o comprobantes solicitados en un plazo perentorio de CINCO (5) DIAS. El incumplimiento del deber de informar complementariamente, por parte de algún OFERENTE, faculta al ENTE LICITANTE para desestimar la oferta.

La COMISION EVALUADORA emitirá un informe de carácter no vinculante, analizando el cumplimiento de los requisitos formales exigidos por la documentación licitatoria para la admisibilidad de las ofertas y las impugnaciones que se hubieren formulado entre OFERENTES, a fin de proporcionar al Directorio los fundamentos para la resolución de las mismas y el dictado del acto de adjudicación.

ARTÍCULO 27 - CAUSALES DE INADMISIBILIDAD

Será declarada inadmisibile la oferta en los siguientes supuestos:

- a) Que no estuviere firmada por el OFERENTE o sus REPRESENTANTES legal y técnico.
- b) Que estuviera escrita con lápiz.
- c) Que careciera de garantía de mantenimiento de oferta.
- d) Que contenga condicionamientos u ofertas alternativas, si no están autorizadas en el Pliego respectivo.
- e) Que tuviera raspaduras, enmiendas o interlíneas en el precio o alguna otra parte que hiciere a la esencia del Contrato, y no estuvieran debidamente salvadas.
- f) Que contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.

g) Que el OFERENTE se encontrara inhabilitado para contratar con el CGPBB

ARTÍCULO 28 - OMISION DE REQUISITOS FORMALES

Cuando la oferta tuviera defectos de forma cuya subsanación no altere la igualdad entre los PARTICIPANTES del procedimiento de selección, el OFERENTE será intimado por la COMISIÓN EVALUADORA, a corregirlos dentro del término de CINCO (5) días. Si no lo hiciere, la oferta podrá ser desestimada por el Directorio del ENTE LICITANTE, sin más trámite.

Art. 29.- ADJUDICACION

La presente contratación será adjudicada a la oferente que, habiendo satisfecho los recaudos legales y reglamentarios que hagan admisible la oferta, haya presentado la oferta más conveniente.

La conveniencia de la oferta presentada, será determinada conforme el criterio del CGPBB, que tomará como parámetros para establecerla, entre otras: el importe del precio ofertado, los antecedentes del oferente, y otras pautas concretas y acreditadas que se estimen de importancia para calificar la oferta como la mas "conveniente".

El Consorcio de Gestión notificará por medio fehaciente la adjudicación a todos los oferentes.

De forma previa a la adjudicación el Consorcio de gestión del Puerto de Bahía Blanca celebrará un acuerdo con las terminales que adhieran al sistema SOPIP donde cada una prestara la conformidad a la ejecución de los servicios objeto de la presenta licitación.

Art.30.- SEGUROS

Dentro de los cinco (5) días de notificada la adjudicación, el adjudicatario deberá presentar:

- a) Seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva, que cubra cualquier daño, pérdida o

lesión que pueda sobrevenir a propiedades de terceros y a personas no vinculadas a la empresa de servicios a causa de la prestación de los servicios contratados. Con endoso al Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca y ámbito de cobertura en el Puerto de Bahía Blanca. Con cláusula de cruzamiento que contemple al Consorcio de Gestión como tercero indemnizable.

Monto mínimo : \$ 5.000.000

- b) Seguro de Riesgos del Trabajo (A.R.T.) y cobertura adicional del personal: Se deberá ajustar a los solicitado en el Anexo II "HIGIENE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE".
- c) Para el hipotético caso que contrate profesionales o servicios de terceros que se encuentren registrados por ante la AFIP DGI como autónomos o monotributistas, deberá exigirles el cumplimiento de las condiciones previstas en el ANEXO II, en el mismo modo que si contratare con el Consorcio de Gestión comitente.
- d) Los vehículos terrestres utilizados en los servicios deberán contar con los seguros requeridos en el ANEXO II, debiendo surgir de la póliza correspondiente que el Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca es considerado como un tercero ante cualquier daño directo o indirecto que pueda afectarlo.

La contratista deberá seleccionar una empresa de seguros de reconocida solvencia y trayectoria, reservándose el Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, la posibilidad de requerir el cambio de aseguradora, si entendiera que los antecedentes que de la misma Superintendencia de Seguros de la nación, aconsejará dicha sustitución.

Art. 31 - GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La empresa prestadora de los servicios deberá constituir con tres días de anticipación a la firma del contrato, una garantía del 10 % del monto del mismo, mediante alguna de las siguientes formas: seguro de caución y/o fianza bancaria. Esta garantía se constituye para responder por los daños y perjuicios que causare su incumplimiento contractual, y deberá mantenerse durante todo el plazo de prestación de los servicios.

Presentada esta garantía por el adjudicatario, cesará la garantía de mantenimiento de la oferta.

Art 32.- FIRMA DEL CONTRATO

El contrato, cuyo modelo se adjunta al presente pliego y cuyos términos los oferentes aceptan de conformidad por el solo hecho de presentar la oferta, deberá ser firmado entre las partes en la oportunidad que fije el ente licitante, la que no podrá exceder los 15 días corridos computados a partir del día hábil siguiente al de la notificación de la adjudicación, pudiendo prorrogarse el mismo en el supuesto de que circunstancias especiales así lo justifiquen.

Si el adjudicatario no concurriera a firmar el contrato, perderá la garantía de cumplimiento del mismo y se adjudicará la contratación, a la oferta siguiente en el orden de mérito.

Si el adjudicatario no presenta en el plazo establecido la garantía de cumplimiento del contrato prevista en el artículo anterior, perderá la garantía de mantenimiento de la oferta, procediéndose a adjudicar a la oferta siguiente en el orden de mérito.

Art. 33.- FORMA DE PAGO

El pago por los servicios se efectuara mensualmente, dentro de los primeros diez días corridos del mes siguiente al de los servicios prestados, en el domicilio de EL CONSORCIO, sito en la Avda. Dr. Mario Guido S/N (8103), Ingeniero White, Bahía Blanca.

Art. 34.- ATRIBUCIONES DEL ENTE LICITANTE

El Ente Licitante podrá dejar sin efecto, suspender y/o anular la presente licitación sin expresión de causa, en cualquier estado del trámite anterior a la firma del contrato, o declararla desierta por no considerar conveniente ninguna de las ofertas presentadas, sin que ello otorgue derecho alguno a los oferentes, adjudicatario, o terceros interesados, para solicitar indemnización por ningún concepto.

La formulación de reclamos, pedidos de aclaraciones, o la formulación de impugnaciones, no suspenderá el trámite licitatorio, salvo que el ente licitante, conforme su solo criterio, disponga lo contrario.

La presentación de la oferta importa por sí sola reconocer de pleno derecho que el oferente estudió y conoce las bases y condiciones de la licitación, incluidos todos sus anexos y las circulares emitidas, que valoró todas las circunstancias y previó sus consecuencias y que las acepta en su totalidad, sin que en el futuro pueda invocar desconocimiento o imprevisión.

Art. 35 . – JURISDICCIÓN

Toda cuestión judicial que se suscite entre el ENTE LICITANTE y los PARTICIPANTES, OFERENTES, preseleccionados y ADJUDICATARIO, con motivo de la presente licitación pública; como también las cuestiones que surjan entre el COMITENTE y el CONTRATISTA sobre la celebración, interpretación, cumplimiento, ejecución, anulación y/o extinción del Contrato de Mantenimiento, será de conocimiento de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de Bahía Blanca, para toda acción judicial que se origine con motivo del presente contrato, haciendo expresa renuncia a toda otra jurisdicción o fuero que pudiere corresponderles.

Art. 36 .- SELLADO

El sellado del contrato respectivo será soportado por partes iguales. Se hace constar que el Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca se encuentra exento del pago del impuesto de sellos, según lo establecido en el art. 2 párr. 2do de la ley provincial N° 11.414, modificado por la ley provincial N° 14059.